

COMUNICACIÓN OFICIO CON REQUERIMIENTO DE JUZGADO (SALUD TOTAL) - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA. - || PROCESO: YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ - RAD: 2024-00492-00 || AMVA

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 12/08/2024 10:11

Para: notificacionesjud@saludtotal.com.co <notificacionesjud@saludtotal.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (102 KB)

31\_Oficio2024-0492\_-\_24-1097.pdf;

Señores

**SALUD TOTAL**

notificacionesjud@saludtotal.com.co

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	VERBAL
<b>RADICADO:</b>	11001-4003-001-2024-00492-00
<b>DEMANDANTE:</b>	YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ
<b>DEMANDADO:</b>	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA.

**ASUNTO: ALLEGO OFICIO CON REQUERIMIENTO DE JUZGADO.**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA., por medio del presente me permito **ALLEGAR OFICIO CON REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el cual se le ordenó oficiarle para que remita copia íntegra y auténtica de la Historia Clínica del señor YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ, así como su historial de incapacidades correspondiente al periodo que va desde el año 2020 hasta el año 2022.

Los anteriores documentales deberán ser remitidas sin limitaciones de temporalidad o apertura por parte del Despacho y las partes del proceso, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta [cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) **señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.**

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

# NOTIFICACIONES

E- mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado Primero Civil Municipal  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C. Pbx: (601) 3532666 ext. 70301.  
Correo electrónico [cmp101bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp101bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2024  
Oficio No. 24-1097

Señor  
SALUD TOTAL  
notificacionesjud@saludtotal.com.co

**REF:** VERBAL No. 11001 4003 001 2024 00492 00 **promovido por** YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ C.C. 18.974.865 **contra** BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA. Nit. 800.240.882-0

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha primero (1) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó OFICIARLE para que remita copia íntegra y auténtica de la Historia Clínica del señor YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ, así como su historial de incapacidades correspondiente al periodo que va desde el año 2020 hasta el año 2022.

Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS  
Secretario

ABC

Firmado Por:  
Alejandro Cepeda Ramos  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733a5a473422af178879a885413fc76f4690ffaaf59dc3ea78a377aeef4e84b6**

Documento generado en 06/08/2024 06:31:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

COMUNICACIÓN OFICIO CON REQUERIMIENTO DE JUZGADO (VIRREY SOLIS I.P.S) - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA. - || PROCESO: YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ - RAD: 2024-00492-00 || AMVA

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 12/08/2024 10:11

Para:contactenos@virreysolisips.com.co <contactenos@virreysolisips.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (102 KB)

32\_Oficio2024-0492\_-\_24-1098.pdf;

Señores

**VIRREY SOLIS I.P.S**

[contactenos@virreysolisips.com.co](mailto:contactenos@virreysolisips.com.co)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	VERBAL
<b>RADICADO:</b>	11001-4003-001-2024-00492-00
<b>DEMANDANTE:</b>	YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ
<b>DEMANDADO:</b>	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA.

**ASUNTO: ALLEGO OFICIO CON REQUERIMIENTO DE JUZGADO.**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA., por medio del presente me permito **ALLEGAR OFICIO CON REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el cual se le ordenó oficiarle para que remita copia íntegra y auténtica de la Historia Clínica del señor YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ, así como su historial de incapacidades correspondiente al periodo que va desde el año 2020 hasta el año 2022.

Los anteriores documentales deberán ser remitidas sin limitaciones de temporalidad o apertura por parte del Despacho y las partes del proceso, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta [cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) **señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.**

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

# NOTIFICACIONES

E- mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado Primero Civil Municipal  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C. Pbx: (601) 3532666 ext. 70301.  
Correo electrónico [cmp101bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp101bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2024  
Oficio No. 24-1098

Señor  
VIRREY SOLIS I.P.S  
contactenos@virreysolisips.com.co

**REF:** VERBAL No. 11001 4003 001 2024 00492 00 **promovido por** YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ C.C. 18.974.865 **contra** BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA. Nit. 800.240.882-0

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha primero (1) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó OFICIARLE para que remita copia íntegra y auténtica de la Historia Clínica del señor YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ, así como su historial de incapacidades correspondiente al periodo que va desde el año 2020 hasta el año 2022.

Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS  
Secretario

ABC

Firmado Por:  
Alejandro Cepeda Ramos  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0854968df2f8364753470b87acc0e9c3dd6ff892d68609e0e04999f2cddf475**

Documento generado en 06/08/2024 06:31:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

COMUNICACIÓN OFICIO CON REQUERIMIENTO DE JUZGADO (JUNTA REGIONAL) - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA. - || PROCESO: YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ - RAD: 2024-00492-00 || AMVA

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 12/08/2024 10:11

Para:administrativo@juntamagdalena.co <administrativo@juntamagdalena.co>

📎 1 archivos adjuntos (103 KB)

29\_Oficio2024-0492\_-\_24-1095.pdf;

Señores

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA**

[administrativo@juntamagdalena.co](mailto:administrativo@juntamagdalena.co)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	VERBAL
<b>RADICADO:</b>	11001-4003-001-2024-00492-00
<b>DEMANDANTE:</b>	YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ
<b>DEMANDADO:</b>	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA.

**ASUNTO: ALLEGO OFICIO CON REQUERIMIENTO DE JUZGADO.**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de , por medio del presente me permito **ALLEGAR OFICIO CON REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el cual se le ordenó oficiarle para para que allegue certificación de calificación de la pérdida de capacidad laboral del señor Yomar Enrique Mejía Diaz 18.974.865 de Curumaní – Cesar, en el que a su vez conste los motivos de calificación y por quien fue solicitada. Además, que exhiba el Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral emitido respecto del señor acá demandante, así como toda la documentación del señor que repose en dicha entidad.

Los anteriores documentales deberán ser remitidas sin limitaciones de temporalidad o apertura por parte del Despacho y las partes del proceso, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta [cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) **señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.**

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

# NOTIFICACIONES

E- mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado Primero Civil Municipal  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C. Pbx: (601) 3532666 ext. 70301.  
Correo electrónico [cmp101bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp101bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2024  
Oficio No. 24-1095

Señor  
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL  
MAGDALENA  
[administrativo@juntamagdalena.co](mailto:administrativo@juntamagdalena.co)

**REF:** VERBAL No. 11001 4003 001 2024 00492 00 **promovido por** YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ C.C. 18.974.865 **contra** BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA. Nit. 800.240.882-0

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha primero (1) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó OFICIARLE para que allegue certificación de calificación de la pérdida de capacidad laboral del señor Yomar Enrique Mejía Diaz 18.974.865 de Curumaní – Cesar, en el que a su vez conste los motivos de calificación y por quien fue solicitada.

Además, que exhiba el Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral emitido respecto del señor acá demandante, así como toda la documentación del señor que repose en dicha entidad.

Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS  
Secretario

ABC

Firmado Por:  
Alejandro Cepeda Ramos  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ade5859560172e141a549f7a043a5ec2994a23df2e60bb101621452620e4b50**

Documento generado en 06/08/2024 06:31:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

COMUNICACIÓN OFICIO CON REQUERIMIENTO DE JUZGADO (JUNTA NACIONAL)- BBVA  
SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA. - || PROCESO: YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ - RAD: 2024-  
00492-00 || AMVA

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 12/08/2024 10:11

Para:servicioalusuario@juntanacional.com <servicioalusuario@juntanacional.com>

📎 1 archivos adjuntos (103 KB)

30\_Oficio2024-0492\_-\_24-1096.pdf;

Señores

**JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**

servicioalusuario@juntanacional.com

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	VERBAL
<b>RADICADO:</b>	11001-4003-001-2024-00492-00
<b>DEMANDANTE:</b>	YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ
<b>DEMANDADO:</b>	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA.

**ASUNTO: ALLEGO OFICIO CON REQUERIMIENTO DE JUZGADO.**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de , por medio del presente me permito **ALLEGAR OFICIO CON REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el cual se le ordenó oficiarle para para que allegue certificación de calificación de la pérdida de capacidad laboral del señor Yomar Enrique Mejía Diaz 18.974.865 de Curumaní – Cesar, en el que a su vez conste los motivos de calificación y por quien fue solicitada. Además, que exhiba el Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral emitido respecto del señor acá demandante, así como toda la documentación del señor que repose en dicha entidad.

Los anteriores documentales deberán ser remitidas sin limitaciones de temporalidad o apertura por parte del Despacho y las partes del proceso, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta [cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) **señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.**

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

# NOTIFICACIONES

E- mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado Primero Civil Municipal  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C. Pbx: (601) 3532666 ext. 70301.  
Correo electrónico [cmp101bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp101bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2024  
Oficio No. 24-1096

Señor  
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ  
[servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)

**REF:** VERBAL No. 11001 4003 001 2024 00492 00 **promovido por** YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ C.C. 18.974.865 **contra** BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA. Nit. 800.240.882-0

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha primero (1) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó OFICIARLE para que allegue certificación de calificación de la pérdida de capacidad laboral del señor Yomar Enrique Mejía Díaz 18.974.865 de Curumaní – Cesar, en el que a su vez conste los motivos de calificación y por quien fue solicitada.

Además, que exhiba el Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral emitido respecto del señor acá demandante, así como toda la documentación del señor que repose en dicha entidad.

Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS  
Secretario

ABC

Firmado Por:  
Alejandro Cepeda Ramos  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2529a529f31e01bac236e075bac54f0839fe052d91f6357d30448bfacb1e8437**

Documento generado en 06/08/2024 06:31:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**